



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0029-R-2020

Huancayo, 31 de diciembre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00717-R-UNCP del 31 de diciembre 2020, a través del cual el Rector dispone la emisión de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico.";

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, señala "La universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector; El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad";

Que, asimismo el Artículo 278° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú establece: "La Dirección General de Administración – DGA, está a cargo de un profesional en gestión administrativa o docente a dedicación exclusiva o tiempo completo a propuesta del Rector y designado por Consejo Universitario, el cargo exige dedicación exclusiva, ...";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú aprobado con Resolución N° 2262-R-2018 de fecha 10 de octubre 2018, considera en su estructura y contenido la Dirección General de Administración;


Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° APROBAR EL CONTRATO** del **Econ. Miguel Ángel Goetendia Alarcón** como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, bajo Contrato Administrativo de Servicios-CAS del Decreto Legislativo N° 1057, cuyo monto remunerativo es igual a la suma de S/ 12,000.00 soles, **a partir del 01 de enero 2021.**
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Gestión del Talento Humano, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR